ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
PROCESO No.	MT-CV-020-2024		
CONTRATO No.	MT-CV-020-2024		
REGISTRO BPyP No	2024158370016 - 2024158370028		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA	NIT	900187156-8
	R/L EPIMENIO CORREDOR	C.C	19.434.768 DE BOGOTA
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISORA	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA, PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA LAGUNA VEREDA LEONERA.		

VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE	
ADICIONAL N° ____	N/A	De Fecha: N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE	
PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
SUSPENSION No. 01	UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS 18 DE DICIEMBRE DE 2024	
REINICIO No. 01	03 DE FEBRERO DE 2025	
PRORROGA N° 01	Tiempo: CUARENTA (40) DIAS	De Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA N° 02	Tiempo: CUARENTA (40) DIAS	De Fecha: 28 DE MARZO DE 2025
PRORROGA N° 03	Tiempo: VEINTE (20) DIAS	De Fecha: 06 DE MAYO DE 2025

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

PLAZO TOTAL	**CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIACIÓN	**02 DE DICIEMBRE DE 2024.**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**27 DE MAYO DE 2025**
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	**02 DE DICIEMBRE DE 2024 – 27 DE MAYO DE 2025**
RP	**RP RESERVA: -8 DE FECHA 01/01/2025**

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario de Administrativo, Jurídico y de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA NIT 900187156-8 R/L EPIMENIO CORREDOR 19.434.768 DE BOGOTA quien obra en calidad de ORGANIZACION DE ACCION COMUNAL y quien en adelante se denominará EL OAC, y ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA, secretaria de Infraestructura y Movilidad, quien actúa en calidad de SUPERVISORA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la Supervisión del convenio solidario MT-CV-020-2024 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto la suscrita supervisora recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) de UNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA : ABRIL 2025: 7970783746, MAYO 2025: 7970784920 conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

N.o	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

01	PRORROGA No. 01	14 DE FEBRERO DE 2025	40 DIAS	N/A
02	PRORROGA No. 02	28 DE MARZO DE 2025	40 DIAS	N/A
03	PRORROGA No. 03	06 DE MAYO DE 2025	20 DIAS	N/A

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	$ 22.500.000,00
Sumatoria Amortización Paga	$ 22.500.000,00
Saldo por Amortizar	--

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	–	$50.000.000,00
Anticipo	$ 22.500.000,00	–
Valor para pagar acta de liquidación	–	–
Valor acumulado actas parciales	$ 22.500.000,00	–
Otros recursos (aportados por el OAC)	$5.000.000,00	–
Saldo para ejecutar	–	–
SUMAS IGUALES	$50.000.000,00	$50.000.000,00

CONTROL DE POLIZAS

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo a la Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	06/05/2025	01/12/2025	X	
PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.500.000,00	06/05/2025	01/06/2028	X	
ESTABILIDAD DE OBRA	$ 5.000.000,00	24/06/2025	24/06/2030	X	

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 441590201444 1	BANCO: AGRARIO	AHORROS: X	CORRIENTE: N/A
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES: N/A			

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del convenio N° **MT-CV-020-2024** cuyo objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA, PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA LAGUNA VEREDA LEONERA**". A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El OAC asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato convenio N° **MT-CV-020-2024** cuyo objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA, PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA LAGUNA VEREDA LEONERA**"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el convenio N° MT-CV-020-2024 cuyo objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA, PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR LA LAGUNA VEREDA LEONERA** ".

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

Asciende a la suma **de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

CUARTA: Se deja constancia que el OAC ha recibido dos desembolsos por valor de cuarenta y cinco millones ($ 45.000.000,00), con la presente acta de liquidación NO se procederá a realizar ningún pago Y que el municipio de Tuta Boyacá Cumplido los pagos mencionados, el OAC declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto.

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el día (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisora
ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

OAC
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LEONERA SECTOR LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE TUTA NIT 900187156-8
R/L EPIMENIO CORREDOR
19.434.768 DE BOGOTA

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACION
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
FECHA: 07/10/2025
TRAMITADO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar